



DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 14 ENE. 2013

Nota CGR N° 00330

Ref.: Expte. CGR N° 29534/12. Administración Nacional de Electricidad (ANDE) s/ contestación a las Notas CGR Nros. 2059 y 3193/12. Anexos: Exptes. CGR Nros. 8576, 8877, 9405 y 10481/10; 2972, 3353 y 9435/11; y 4971, 15151/12.

Señor
Ing. CARLOS DIONISIO HEISELE SOSA, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Me dirijo a usted, con relación a la nota P. 4083/12, que guarda relación con la LPN N° 485/2009 "**Obtención de precios hora/hombre/padrón para la ejecución de trabajos de mejoras y mantenimiento de los componentes del sistema de distribución de energía eléctrica en Asunción y alrededores y departamentos regionales para sus respectivas agencias**", convocada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

En cuanto llamado público de referencia, cabe recordar que la Contraloría General de la República había constatado irregularidades cometidas por la firma adjudicada TECEL SRL, durante la ejecución del contrato derivado del llamado público, las mismas hacían referencia al uso de vehículos y personal que no fueron declarados en los formularios de oferta exigidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por la cual se recomendó a su administración el inicio de una investigación acerca de estos hechos, a fin de individualizar a los funcionarios que permitieron las irregularidades.

Con relación a la respuesta recibida y tras el análisis de la documentación que se acompaña, se han observado hechos irregulares entre las copias de las facturas remitidas por la firma TECEL SRL Como ejemplo señala que se han agregado compras de Hidrófugo en polvo (Facturas nros. 0001912 y 0002185), y de Pipetas y Codo (Factura N° 0000938) que no tienen relación con la reparación del camión Scania.

Igualmente, se ha verificado en la Factura N° 000013 expedida por la firma "FORMULA 1" por un total de Guaraníes novecientos cuarenta y cinco mil (G. 945.000), en la cual se incluye el costo de mano de obra por la reparación del camión marca Scania, que el número de RUC N° 8000 4767-9, es diferente al RUC N° 80008675-9 de la empresa adjudicada TECEL SRL.

Por otra parte, respecto a la observación concerniente al empleado cuyo nombre no figuraba en el listado presentado por la firma adjudicada, se recibió la Nota N° 30 de fecha **12 de abril de 2010** de la empresa TECEL SRL a la que halla adjuntada la nómina del personal designado para realizar los trabajos de HHP1 en la Agencia Regional Cordillera.

Al respecto, entre los mismos se ha observado que se encontraba el Sr. Reginaldo Agüero, quien en la planilla del Instituto de Previsión Social tiene Constancia de Entrada del Asegurado en fecha 08 de abril de 2010 y Constancia de Salida del Asegurado en fecha 17 de octubre de 2011. De lo señalado se desprende que la empresa habría presentado otro listado de personal, el cual difiere al publicado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde no consta el nombre del empleado aludido.

Con relación a la decisión del Tribunal de Cuentas referente a la acción Contencioso-Administrativa instaurada en contra de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 1043 de fecha 2 de julio de 2010, no se ha recibido respuesta alguna.

...///

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

III...

Finalmente, se desprende que la empresa TECCEL SRL, al momento de la apertura de sobres ofertas tenía sus camiones ofertados para el llamado público en reparación en Ciudad del Este. El mencionado hecho permite inferir que la citada empresa habría presentado datos no auténticos en el acto de apertura de sobres ofertas, pues los mencionados transportes debieron estar disponibles para el inicio de la ejecución del contrato. Sobre el punto, este Órgano Superior de Control dará instrucciones a la Sindicatura de esa entidad, a efectos de realizar el seguimiento de las respuestas recibidas, a fin de finiquitar la verificación del procedimiento de contratación de referencia.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General


OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

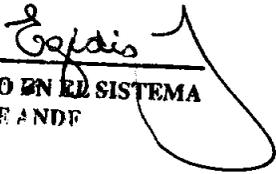
cc: Síndico de la CGR.

ORVG/J/mcc

Administración Nacional de Electricidad
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Copia del Exp. SG/DSME/ **00680/13**

Fecha: **17 ENE 2013**

Firma: 

NO VÁLIDO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA
INFORMÁTICO DE ANDE

